

Mar. 3rd July 1790. The Letter.

En la fina

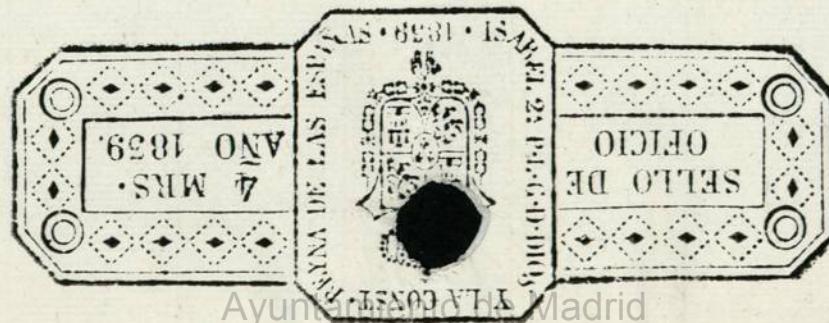
55-93

Informe del Dr. Antonio Gutiérrez, vecino de  
Comisario General de la Guardia Civil en este Corte  
y de su oficio

pa 55-93.

que con el año de 1790  
el Dr. José María Pérez continúa  
en su antigua plaza con  
ancho al plan de su oficio  
según

que anteriormente  
Antonio Gutiérrez



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Mad. 3 de Julio de 1798 H. Senor.

En su Ayun.

1. 55. 93

Senor.

(A)

Informo al Dr. Or. Antonio Garcia, vecino y fabricante de yeso en esta villa  
Comis. del Quartel con todo secreto hace presente  
y el Arq. m. a V. T. y. servidumbre y una  
cara viva en la C. M. del Abadie  
y el Arq. m. con brevedad al dñ. Ben.  
N. S. M. 38 la fábrica consta  
en una nueva planta con  
anexos al plan adjunto.

M. J. m. 38

Cumpliendo con el  
anterior acuerdo

a V. T. he visto y reco-  
nocido las alineaciones

que deberán observarse  
para la nueva construcción  
y fachadas que el Procederá de la villa solicita

Sup. a V. T. se rixisa conces-  
sion la licencia corres-  
pondiente a ello, en la  
vista m. d. Mad. 2<sup>do</sup> de  
Julio de 1798.

Antonio Garcia

quiere efectuar en la posesión que expresa, con  
arreglo a lo Demotrado en el Diverso adjunto que  
presenta para el efecto, firmado por el teniente  
gr.<sup>r</sup> Sano.º Gutierrez certificando como encargados  
de la Dirección de esta Obra; y Mediante Deber  
hacerlo sobre las mismas que oy tienen con los pun-  
tos de medianeras, por hallarse bien situadas, en  
los cincuenta y dos p.<sup>r</sup> y quarto de extensión por la  
calle de Navapies, y quarenta y siete de la de J.R.  
Bernaldo, no se me ofrece reparo alguno acerca  
de la Diverencia que suplica para ello, bajo los  
expresados terminos, y las precisas e indispensables  
Reglas de Solidez y Decoro que se observan actualm<sup>te</sup>,  
y no ignora el expresado Profesor como teniente mis

in la Sevidumbre de ~~J. S.~~ Sienso esto  
lo que sobre el particular puedo informar y mani-  
festar a J. S. Madrid 7 de Julio ca 1798.

Ovando Villanueva  
Hmo Fr.

El nombr. del Juzgado se conforma con el  
poder del Prost. mayor, y en su contra  
no se le ofrece Reparo en el P. J. S. se manda  
conceder al Interesado la ley a que solicita  
con tal deg. se arregle a la presentacion  
q. cuenta aquell o P. J. se hiziere como ha-  
-yempre lo mas acertado. Madrid 7 de Julio  
1798.

Villanq. & Madaleno

Querencia matrículas.

SELLO CIVICO DE MADRID  
TA MA RAVEDIS SE VEGUE  
Y OUCH



Madrid 11 de Julio de 1798.  
En suyo lo  
Conceder licencia p. la  
ejecucion de esta obra con  
arreglo á los informes ante-  
cedentes y á lo demás que  
Madrid tiene prevento y  
mandado anteriorm. sobre  
estos particulares p.

M. la dir. en el m. dia 13.

Ayuntamiento de Madrid

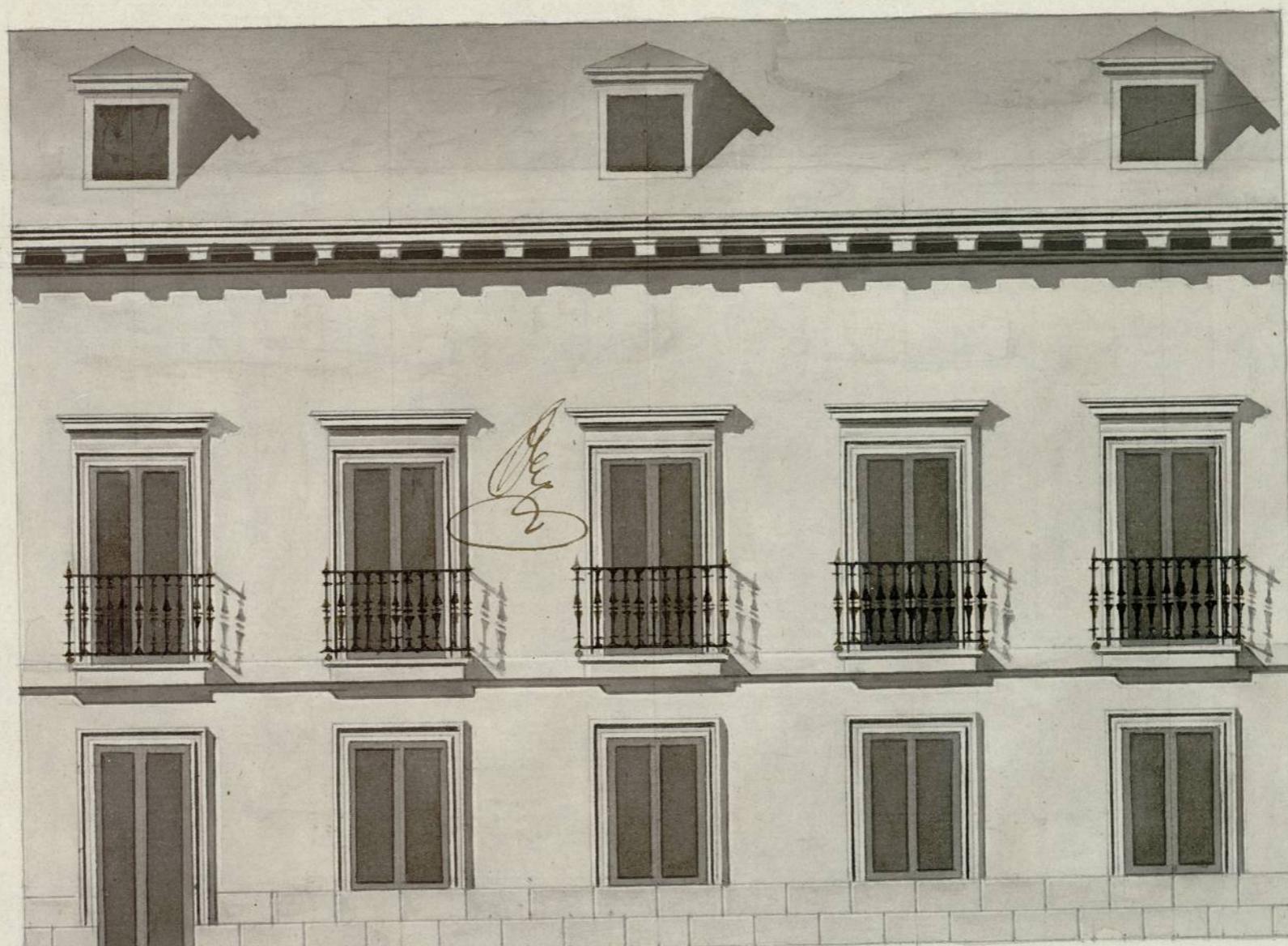


Ayuntamiento de Madrid

Fachada à la Calle de S<sup>r</sup>. Bernardo.



Fachada à la Calle ancha de Abapies.



Informado à Ma-  
diá d'en T. de Julio  
de 1798

Villanueva

Escala de

5 10 20 30 40 50 60 piez Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

Santiago Gutiérrez  
de Villanueva



1-55-93

(2)

Ayuntamiento de Madrid

1-55-93

(2)



Tuta bengachos de oficio quattro mesi

SEELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NUVEN  
TA Y OCHO.

1-55-93

(3)

D. Juan. & San Martín y Lucas, Gono. del Rey Nuestro Señor, en  
Colegio, Policia, y hoy Real y Municipal de esta Villa de Madrid, oficial  
segundo de la Secretaria del Hno. Ayuntamiento, Veano y del Estado  
Noble de ella=

Doy fe: que estando la tarde de este dia en la calle Real del  
Toapie, y casa Texia numero quince de la mañana treinta  
y cinco con vuelta ala de Bernardo, perteneciente segun  
parece a Antonio Garcia. El señor Marquez el Hno. Negre  
Cavallero Regidor del Ayuntamiento de esta propia villa  
y Comis. con aprobacion de su Alcaldia el Maestro titulado  
J. M. Segurado, D. Juan Garcia de la Rosa, Vintador gral de  
Policia, D. Manuel Soto de Pratillo su Jefe, El Señor  
Don Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y en  
esta propia villa y su Fuentz. el innuado Dueño, y don  
Santiago Gutierrez de Armenteros, Profesor de Arquitectura  
que quien se halla firmado el Dibeno de la mera obra  
que se intenta construir en dia Doseñon, y cuya direcion  
iba de correr esa cuenta mando su memoria al citado villa-  
mera midiere y almedie la fachada q. debran darle  
a aquella de forma que quede arreglada a Policia  
y ala misma Real Resolucion de S. M. sin aumento  
de habitaz. En esta sorte, en conseq. P. ante mi el  
Infrascrito ante practico tomando los apunte, ad-  
vertencias, y medidas q. se perecieron oportuna, la  
qualy suscriban el informe y declaracion que tiene  
que dar a continuacion del acuerdo de Madrid puesto  
a la solicitud de la parte, y puesto que el Profesor  
como Ayudante del referido Maestro Mayor no igno-  
ra las Reglas de Policia y Responsabilidad, que en

semejantez, casoy tenen los facultatigos, se suspendio  
este acto y operaz que à mandato del citado Señor  
Comis. lo pongo al Testim. qd. signo y firmo  
Mad. pds d'Julio, de mil setecientos noventa  
y ocho —

P. N.  
J. P. d. S. Marton  
y Silveo

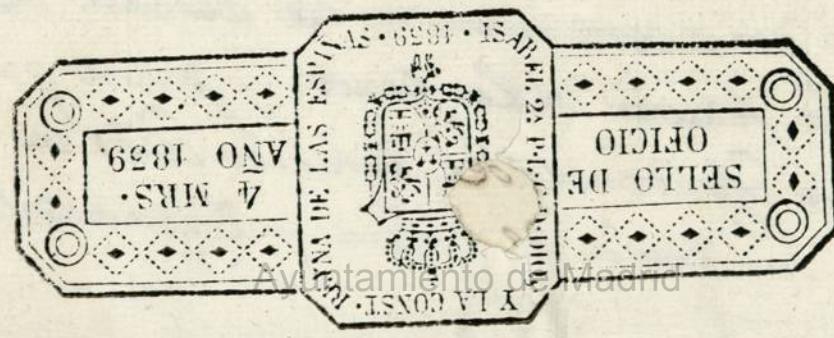
○ ○

P. N.  
J. P. d. S. Marton  
y Silveo

○ ○



Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid